FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 26 de noviembre de 2021

Señor
JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA
RP. HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS
NIT: 901520186-0
Mz 96 ca 3 brr garupal et 4
TELEFONO: 3135100449
Correo Electrónico: **hidraulicdieseldecolombia@gmail.com**
Valledupar (Cesar)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **068-CENACVAL-2021**
Proceso de Mínima Cuantía No. 093-CENACVAL-2021

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por el Señor **Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá DC, en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, competente contractual delegado, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución número 1897 del 29 de junio de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS** con Nit. **901520186-0,** Representada legalmente por **JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.111.866 expedida en la ciudad de La Jagua de Ibirico, con matricula No. 184346 de 13/09/2021**,** con domicilio comercial y judicial en Mz 96 ca 3 brr garupal et 4 de la ciudad de Valledupar (Cesar), teléfono 3135100449, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá DC, en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, Competente Contractual Delegado y Jefe de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en ejercicio de las facultades legales

conferidas por la Resolución número 1897 del 29 de junio de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: Persona jurídica **HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS** con Nit. **901520186-0,** Representada legalmente por **JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.111.866 expedida en la ciudad de La Jagua de Ibirico, con matricula No. 184346 de 13/09/2021**,** con domicilio comercial y judicial en Mz 96 ca 3 brr garupal et 4 de la ciudad de Valledupar (Cesar), teléfono 3135100449, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar.

3. OBJETO: "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL EQUIPO ESPECIAL PUENTE GRUA CON DESTINO AL BAMAD3, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE REPUESTOS;** el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el **23 DE DICIEMBRE de 2021 o hasta agotar los recursos contratados**, previo cumplimiento de perfeccionamiento del contrato y de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

5.2 LUGAR DE ENTREGA: Los servicios objeto del presente proceso deberán ser prestados, así:

UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
BAMAD3	fuerte militar de Buena Vista La Guajira, en el KM 1 Vía Nacional Distracción - San Juan Buenavista Guajira

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía al, Municipio de Valledupar Cesar.

Los mantenimiento serán coordinados con el Supervisor del Contrato y las Unidades deberán realizar las gestiones pertinentes para el ingreso del personal que desarrollará el objeto contractual.

De igual manera el contratista tendrá en cuenta lo estipulado por el gobierno en el Decreto 417 de 2020 mediante el cual se declara la Emergencia Económica, Social y ecológica en el territorio nacional a causa de la pandemia causada por el COVID-19, así mismo, todos los demás decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional y las normas y medidas sanitarias expedidas por las Unidades Militares para el ingreso de personal externo a sus instalaciones mientras permanezca dicha declaratoria.

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.359.500,00),** IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14521 de fecha 10 de noviembre de 2021, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia 2021., discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

PRECIOS DEL CONTRATO

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA(SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
MANTENIMIENTO DE LOS TESTEROS (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)								
1	8715299	Realizar Nivelación y alineación de puente grúa con equipo topográfico; incluye insumos, elementos y herramientas necesarias para la realización de la misma.	UNIDAD	1	798.319,33	151.680,67	**950.000,00**	950.000,00
2	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo de pestañas ruedas de desplazamiento, en caso de mal estado cambio e instalación de la misma, incluye suministro de elementos necesarios para realizar este mantenimiento.	UNIDAD	4	336.134,45	63.865,55	**400.000,00**	1.600.000,00
3	8715299	Mantenimiento y/o cambio de ruedas desplazamientos (incluye suministro grasas, aceites y repuestos implementados en este mantenimiento).	UNIDAD	4	420.168,07	79.831,93	**500.000,00**	2.000.000,00
4	8715299	Mantenimiento y/o reparación vigas de desplazamiento, en caso de fisuras hendiduras y demás realizar la respectiva reparación o saneacion incluye elementos, insumos y herramientas necesarias para la realización del mantenimiento.	UNIDAD	2	226.890,76	43.109,24	**270.000,00**	540.000,00
MANTENIMIENTO DEL CARRO PARA(PUENTE GRUA 25 TONELADAS)								

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA(SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
5	8715299	Verificación y mantenimiento cables elevación (incluye limpieza cable, engrase del mismo, pruebas de resistencia.	UNIDAD	1	168.067,23	31.932,77	**200.000,00**	200.000,00
6	8715299	Mantenimiento y/o cambio de bornes en caso de sulfatación de los mismos realizar el cambio (incluye insumos y repuestos utilizados en la realización del mantenimiento).	UNIDAD	1	47.478,99	9.021,01	**56.500,00**	56.500,00
7	8715299	Mantenimiento y o cambio fusibles NEOZED-, DIAZED- o NH de la clase de servicio gL/gG, cambio si requiere del mismo.	UNIDAD	1	168.067,23	31.932,77	**200.000,00**	200.000,00
8	8715299	Inspección, mantenimiento y/o cambio de dientes, rodamientos y puntos de fricción incluye suministro insumos, repuestos y herramientas necesarias para la realización del mantenimiento	UNIDAD	1	184.873,95	35.126,05	**220.000,00**	220.000,00
9	8715299	Cambio niveles de aceites o estado de grasas de los reductores de elevación y traslación (incluye aceite utilizado en el mantenimiento)	UNIDAD	1	756.302,52	143.697,48	**900.000,00**	900.000,00
10	8715299	Mantenimiento y/o cambio del regulador limitador de carga máxima, en caso de mal estado realizar cambio	UNIDAD	1	411.764,71	78.235,29	**490.000,00**	490.000,00
11	8715299	Ensayo no destructivos por partículas magnéticas al gancho de izaje.	UNIDAD	1	831.932,77	158.067,23	**990.000,00**	990.000,00
MANTENIMIENTO DE LOS FRENOS (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)								
12	8715299	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema de freno en caso desgaste realizar cambio de pastillas o discos de freno incluye insumos y repuestos utilizados en el mantenimiento.	UNIDAD	1	407.563,03	77.436,97	**485.000,00**	485.000,00
13	8715299	Realizar cambio liquido de freno al sistema de frenos, ajuste y/o cambio de zapatas.	UNIDAD	1	184.873,95	35.126,05	**220.000,00**	220.000,00
MANTENIMIENTO ELECTRICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)								

CENACVAL

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA(SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
14	8715299	Inspección y Revisión rodamientos, Análisis termo gráfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo motor desplazamiento, incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento.	UNIDAD	1	260.504,20	49.495,80	**310.000,00**	310.000,00
15	8715299	Inspección y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo (motor izaje) incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento.	UNIDAD	1	231.092,44	43.907,56	**275.000,00**	275.000,00
16	8715299	Verificación funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite.	UNIDAD	1	159.663,87	30.336,13	**190.000,00**	190.000,00
17	8715299	Comprobación conexiones eléctricas, entrada y salida, verificación y comprobación de la mismas, en caso de que requiera ajuste realizar los mismos.	UNIDAD	1	126.050,42	23.949,58	**150.000,00**	150.000,00
18	8715299	Cambio escobillas de motor incluye insumos, herramientas y repuestos para la realización de dicho mantenimiento.	UNIDAD	1	184.873,95	35.126,05	**220.000,00**	220.000,00
19	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio reles eléctricos de sobrecarga de energía en caso de mal estado realizar cambio incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento.	UNIDAD	1	84.033,61	15.966,39	**100.000,00**	100.000,00
20	8715299	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energía (transformador industrial 500W entrada 220V y salida 110V) verificación entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o	UNIDAD	1	243.697,48	46.302,52	**290.000,00**	290.000,00

CENACVAL

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA(SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
		componentes para realizar el mantenimiento.						
21	8715299	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnético Trifásico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento.	UNIDAD	1	243.697,48	46.302,52	**290.000,00**	290.000,00
MANTENIMIENTO OTROS COMPONENTES								
MANTENIMIENTO SPREADER								
22	8715299	Realizar ensayos no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y corrección de las mismas (incluye insumos y herramientas necesarias.)	UNIDAD	1	436.974,79	83.025,21	**520.000,00**	520.000,00
MANTENIMIENTO POLEAS (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)								
23	8715299	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento.	UNIDAD	1	151.260,50	28.739,50	**180.000,00**	180.000,00
MANTENIMIENTO DE LOS TAMBORES (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)								
24	8715299	Mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientos del tambor de izaje lubricación y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio; incluye insumos y repuestos para la realización del mantenimiento.	UNIDAD	1	159.663,87	30.336,13	**190.000,00**	190.000,00
25	8715299	Mantenimiento de presillas de fijación del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realización del mantenimiento.	UNIDAD	1	117.647,06	22.352,94	**140.000,00**	140.000,00
MANTENIMIENTO DE LIMITADOR DE CARRERA Y CARGA (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)								
26	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del puente grua incluye repuestos e	UNIDAD	1	168.067,23	31.932,77	**200.000,00**	200.000,00

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA(SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL DEL BIEN Y/O SERVICIO
		insumos para la realización del mantenimiento.						
27	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del polipasto incluye repuestos e insumos.	UNIDAD	1	163.865,55	31.134,45	**195.000,00**	195.000,00
28	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo de limitador eléctricos de izaje y descenso incluye repuestos e insumos.	UNIDAD	1	168.067,23	31.932,77	**200.000,00**	200.000,00
INSTALACION PARA RAYOS Y/O DESCARGADORES								
29	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo consiste en (Desinstalación e Instalación pararayos o descargadores capacidad hasta de 20KA para transformador en poste de 15 mts (En su base-zócalo aislante, tratado para resistir daños por radiaciones de rayos ultravioleta, incorporan un desconectador; La envolvente está hecha en material polimérico realizado en base a aleación de silicona y que aporta a los pararrayos una excelente resistencia al vandalismo, además de mejoras en peso, menos roturas con respecto a los de envolvente de porcelana por no ser material frágil, facilidades en el almacenamiento, hasta Clase: 5, Aplicación hasta 3600 m de altitud, Capacidad de sobretensión temporal: 1,38 Uc, Corriente de falta asignada para 1 s: 20 KA 12 ciclos.	UNIDAD	8	252.100,84	47.899,16	**300.000,00**	2.400.000,00
30	8715299	Instalación fusible eléctrico para cañuela para transformador en poste de 15 mts (resistencia hasta de 20KA).	UNIDAD	14	39.495,80	7.504,20	**47.000,00**	658.000,00

CENACVAL

PARAGRAFO PRIMERO: todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

8. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentation:

- ✓ Recibo a Satisfacción de los insumos y mantenimientos realizados por parte del SUPERVISOR del contrato y el representante del contratista, mediante un acta debidamente suscrita por las dos partes.
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) .
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com**

Ejemplo 01:
15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;cenacvalfacturador@hotmail.com#$**

Ejemplo 01:

#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 6: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA AHORROS del Banco de Bogotá Nº 863146734 a nombre de HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT: 9015201860.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 14521 de fecha 10 de noviembre de 2021**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, el cual se clasificó en el presupuesto de inversión así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	VALOR A ADJUDICAR	SALDO
02-02-02-008-07	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAD3	100%	16.000.000,00	15.359.500,00	640.500,00

10. CONDICIONES TÉCNICAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE
02-02-02-008-07-01-5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MANTENIMIENTO MECANICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
MANTENIMIENTO DE LA ESRUCTURA (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
Mantenimiento de los testeros (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
1	8715299	Realizar Nivelación y alineación de puente grúa con equipo topográfico;	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO

		incluye insumos, elementos y herramientas necesarias para la realización de la misma							
2	871529 9	Mantenimiento preventivo y correctivo de pestañas ruedas de desplazamiento, en caso de mal estado cambio e instalación de la misma, incluye suministro de elementos necesarios para realizar este mantenimiento	UNIDAD	0	4	4	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
3	871529 9	Mantenimiento y/o cambio de ruedas desplazamientos (incluye suministro grasas, aceites y repuestos implementados en este mantenimiento)	UNIDAD	0	4	4	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
4	871529 9	Mantenimiento y/o reparación vigas de desplazamiento, en caso de fisuras hendiduras y demás realizar la respectiva reparación o sanación incluye elementos, insumos y herramientas necesarias para la realización del mantenimiento	UNIDAD	0	2	2	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento del carro para (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									

CENACVAL

5	8715299	verificación y mantenimiento cables elevación (incluye limpieza cable, engrase del mismo, pruebas de resistencia	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
6	8715299	Mantenimiento y/o cambio de bornes en caso de sulfatación de los mismos realizar el cambio (incluye insumos y repuestos utilizados en la realización del mantenimiento)	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
7	8715299	Mantenimiento y o cambio fusibles NEOZED-, DIAZED- o NH de la clase de servicio gL/gG, cambio si requiere del mismo	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
8	8715299	inspección, mantenimiento y/o cambio de dientes, rodamientos y puntos de fricción incluye suministro insumos, repuestos y herramientas necesarias para la realización del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
9	8715299	cambio niveles de aceites o estado de grasas de los reductores de elevación y traslación (incluye aceite utilizado en el mantenimiento)	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
10	8715299	Mantenimiento y/o cambio del regulador limitador de carga máxima, en caso de mal estado realizar cambio	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 3057341674 Ext 2-50977
cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

11	871529 9	ensayo no destructivos por partículas magnéticas al gancho de izaje	UNIDAD	0	1	1		OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de los frenos (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
12	871529 9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema de freno en caso desgaste realizar cambio de pastillas o discos de freno incluye insumos y repuestos utilizados en el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
13	871529 9	realizar cambio liquido de freno al sistema de frenos, ajuste y/o cambio de zapatas	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO ELECTRICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
14	871529 9	Inspección y Revisión rodamientos, Análisis termo gráfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo motor desplazamiento, incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
15	871529 9	Inspección y Revisión rodamientos, Análisis termo gráfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo (motor izaje) incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 3057341674 Ext 2-50977
cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

16	8715299	verificación funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
17	8715299	comprobación conexiones eléctricas, entrada y salida, verificación y comprobación de la mismas, en caso de que requiera ajuste realizar los mismos	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
18	8715299	cambio escobillas de motor incluye insumos, herramientas y repuestos para la realización de dicho mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
19	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio reles eléctricos de sobrecarga de energía en caso de mal estado realizar cambio incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
20	8715299	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energía (transformador industrial 500W entrada 220V y salida 110V) verificación entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
21	8715299	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnético Trifásico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO OTROS COMPONENTES (PUENTE GRUA 25 TONELADAs)									
Mantenimiento spreader (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									

CENACVAL

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 3057341674 Ext 2-50977
cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

22	871529 9	Realizar ensayos no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y corrección de las mismas (incluye insumos y herramientas necesarias.)	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento poleas (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
23	871529 9	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de los tambores (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
24	871529 9	mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientos del tambor de izaje lubricación y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio; incluye insumos y repuestos para la realización del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
25	871529 9	Mantenimiento de presillas de fijación del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realización del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de limitador de carrera y carga (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
26	871529 9	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del puente grúa incluye repuestos e insumos para la	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

		realización del mantenimiento							
27	8715299	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del polipasto incluye repuestos e insumos	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
28	8715299	mantenimiento preventivo y correctivo de limitador eléctricos de izaje y descenso incluye repuestos e insumos	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACION PARA RAYOS Y/O DESCARGADORES									
29		mantenimiento preventivo y correctivo consiste en (Desinstalación e Instalación pararrayos o descargadores capacidad hasta de 20KA para transformador en poste de 15 mts (En su base-zócalo aislante, tratado para resistir daños por radiaciones de rayos ultravioleta, incorporan un desconectador; La envolvente está hecha en material polimérico realizado en base a aleación de silicona y que aporta a los pararrayos una excelente resistencia al vandalismo, además de mejoras en peso, menos roturas con respecto a los de envolvente de porcelana por no ser material frágil, facilidades en el	UNIDAD	0	8	8	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 3057341674 Ext 2-50977
cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 | IQNet

		almacenamiento, hasta Clase: 5, Aplicación hasta 3600 m de altitud, Capacidad de sobretensión temporal: 1,38 Uc, Corriente de falta asignada para 1 s: 20 KA 12 ciclos							
30		instalación fusible eléctrico para cañuela para transformador en poste de 15 mts (resistencia hasta de 20KA)	UNIDAD	0	14	14	73152102	OMITIDO	OMITIDO

NOTA: El contratista deberá entregar los bienes requeridos con total apego a las especificaciones técnicas requeridas.

RELACION DE ACTIVOS FIJOS BENEFICIADOS:

ITEM	UNIDAD	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	NUMERO DE ACTIVO FIJO	NUMERO DE SERIE
1	BAMAD3	800403000000000000002557181	PUENTE GRÚA 25 TONELADAS STAHL CRANES SYSTEMS M&E	166500001858	3809825

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION
EQUIPOS Y PERSONAL MINIMO	El oferente deberá garantizar que cuenta con las herramientas necesarias especializadas, el equipo y personal técnico y/o profesional idóneo necesario para realizar los servicios de mantenimiento a **grúa puente de las siguientes características técnicas; marca (STAHL CREANE SYSTEMS serial: N° 3809825, Ten. Nominal 440 voltios 120 voltios, Ten Mando 120 voltios), Dos vigas, Año fabricación 2014, Capacidad 25.000 Kg, Altura aproximada 8 M, Largo 31 M, Ancho aproximado 23 M**. Con el fin de que las actividades programadas se desarrollen de manera correcta. Así mismo, se comprometerá a dotar al personal a cargo de todos los elementos de protección personal (EPP) necesario y acorde al código sustantivo del trabajo, que garanticen la prevención de accidentes en la ejecución del objeto contractual. **Responsabilidad Administrativa:** la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará las labores a contratar.
REPUESTOS Y CERTIFICADO DE NUEVOS Y ORIGINALIDAD	El oferente garantiza que los repuestos necesarios para poner en optimo funcionamiento el PUENTE GRUA son nuevos y originales, no remanufacturados (*repotenciados, usados o de segunda, entre otros*) de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el equipo especial al cual van a ser instalados (*entregados en su empaque y etiqueta original*).

	En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informando el tiempo de entrega.
CERTIFICADO DE PRECIOS	El Oferente deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. Asi mismo garantiza que el valor total del servicio ofertado, incluye todos los Costos de transporte, custodia, seguros, materiales, mano de obra, que sean necesarios dentro del propósito del contrato a celebrar para poner en funcionamiento el equipo especial **PUENTE GRUA DE 25 TONELADAS MARCA STAHL CREANE SYSTEMS,** de acuerdo a los servicios de mantenimiento requeridos en el presente proceso.
SERVICIO POSVENTA	El proponente garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar al momento del inicio de la ejecución del contrato, el nombre completo, número de celular, WhatsApp y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y/o actividades
GARANTIA DE SERVICIO	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de mantenimiento y puesta en funcionamiento del equipo por un (01) año contado a partir del recibido a satisfacción dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, de no cumplirse o presentar defectos o no funcionamiento del equipo por el mal mantenimiento detectados por el supervisor, se garantizara las reparaciones de conformidad con los términos de la garantía técnica.
MANTENIMIENTO	El proponente garantiza que de resultar adjudicatario realizara el MANTENIMIENTO bajo los siguientes criterios: 1. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, acordes a la norma ANSI/ASME B30-2. 2. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato. 3. Cuando se realice la tarea y/o actividad sobre reemplazo de piezas, repuestos, partes este debe ser revisado, verificado con concepto técnico. 4. El oferente garantizará mediante pruebas dimensionales en metrología los equipos que lo requieran. 5. Al culminar el respectivo mantenimiento el oferente deberá entregar la orden de servicios del equipo
NORMAS AMBIENTALES	El oferente, en caso de quedar adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato, con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (*cuando aplique*), que se generen durante la ejecución del contrato. Como evidencia del cumplimiento de este requisito se debe presentar al supervisor del contrato copia de actas o certificado de disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
INFORME Y CONTROL REPUESTOS SUSTITUIDOS	El proponente se compromete, que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe con registro fotográfico por escrito al supervisor o al funcionario que designe la unidad detallando los repuestos y/o piezas sustituidas, además deberá entregar las piezas reemplazadas al almacenista de repuestos de la unidad con el fin de realizar el proceso de logística inversa y destino final de estos elementos.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	El oferente se compromete, que en caso de resultar adjudicatario presentará dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de ejecución que indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutara el mantenimiento, según lo requerido en el Anexo No. 2, sujetándose a las mismas, las cuales no pueden superar el tiempo de ejecución determinado por la entidad.
PRUEBAS	El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, realizara las pruebas certificadas de carga nominal, resistencia, pruebas de operación, facilitar en Físico CECHK LIS Tabla orientada al equipo para que este sea empleado para inspecciones frecuentes, lo anterior se demostrara ante el supervisor del contrato y el comité técnico designado por la unidad beneficiada, antes de su recibo a satisfacción, las cuales no tendrán ningún costo adicional para la entidad.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, en atención a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional para el manejo del COVID-19, durante la ejecución del futuro contrato. Así mismo, será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato **todos** los elementos de bioseguridad

	necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus covid -19. de igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

No.	FUNCION	REQUISITOS	EXPERIENCIA LABORAL	CANTIDAD
1	**DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**	**Formación Académica:** ingeniero o técnico electromecánico y/o mecánico. **Documento soporte:** Título que deberá ser acreditado mediante el diploma de grado expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y la tarjeta profesional. Anexar hoja de vida Copia de la cedula Carta de compromiso	**Experiencia General:** Mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional. **Experiencia Específica**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en el mantenimiento de puentes grúa y equipos de izaje. La cual será acreditada mediante certificaciones de experiencia, mediante las cuales se demuestre tal condición	**1**
CAPACITACION EN ALTURAS EL personal encargado de desarrollar las actividades de mantenimiento deberá contar con capacitación en alturas y deberá presentar junto con sus documentos soporte el certificado correspondiente, de acuerdo resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo.				
Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y la experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta, de manera que sea equitativo el cambio para el cumplimiento del contrato. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor del contrato; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario. **Nota 2:** El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta				

12. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

13. GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes condiciones técnicas. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. que ampare la mano de obra o mantenimiento efectuado a los equipos.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.

14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a TRES (3) días calendario siguientes al requerimiento realizado coordinado con el supervisor asignado.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

15. SUPERVISOR: El supervisor del contrato designado es el señor **TE. VEGA TABOADA JAVIER ENRIQUE, Jefe Taller Mantenimiento II Nivel**, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00008418 del once (11) de noviembre de 2021. O quien haga sus veces en el cargo. Quien para el efecto

tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitación publica y Adendas. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación publica, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

16.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

Prestar el servicio en las mejores condiciones, Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen c) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes y personal necesario, cuando se requiera. e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados inmersos en la prestación del servicio, en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.

f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. i) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. j) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. k) el futuro contratista deberá presentar un informe mensual, con registro fotográfico en el cual se evidencia las actividades desarrolladas, el cual deberá ser de obligatorio cumplimiento para realización del pago de la prestación del servicio correspondiente. l) El mantenimiento preventivo y correctivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y el supervisor será el único que autorizara los mantenimientos, junto con sus cantidades, repuestos a utilizar y número de servicios a realizar.

16.1.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

17. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR, teniendo en cuenta que el objeto de las

mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

PARÁGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla

debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes sumistrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

21. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

22. CLAUSULA DE CATALOGACION: EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento

incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con anexo que hace parte de la presente aceptación de oferta.

23. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar - Cesar, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

POR EL **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA
CC. 1.064.111.866 expedida en La Jagua de Ibirico
RP. HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS
NIT No. 901520186-0

Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORO BOTERO
Comandante Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 3
Gerente de Proyecto

SV. GILMORY BOCANEGRA MURILLO
Jefe Contratación CENACVAL (E)

ASJ. DANIELA LÓPEZ BETANCUR
Comité Jurídico Evaluador

ASE. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Comité económico Evaluador